

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE AUTOBÚS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.**

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 31 de Octubre 2023, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 13 de Noviembre de 2023, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - En fecha 19 de Abril de 2023 se emite Informe de Necesidad por el Responsable de Explotación con el visto bueno del Director General de Cantur, S.A. y Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

En la misma fecha se emite Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Responsable de Explotación de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

En fecha 17 de Agosto de 2023 se emite informe de suficiencia favorable por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 21 de Septiembre de 2023.

En fecha 18 de Septiembre de 2023 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

**SEGUNDO.** - En fecha 21 de Septiembre de 2023 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

**TERCERO.** - En fecha 22 de Septiembre de 2023 se remite anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose en fecha 25 de Septiembre de 2023 el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 27 de Octubre de 2023 a las 14:00 horas.

**CUARTO.** - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y acto público de apertura del Sobre B), y propuesta de adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 31 de Octubre de 2023, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Los miembros de la mesa aceptan su nombramiento, queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, habiendo quorum suficiente se abre la sesión y por la Presidenta se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), ninguna una empresa ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur y es la reseñada en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
TRANSPORTES TRERRESTRES CANTABROS, S.A.	26/10/2023	13:22	16817

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **TRANSPORTES TRERRESTRES CANTABROS, S.A.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados.
- ✓

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve admitir a la licitadora **TRANSPORTES TRERRESTRES CANTABROS, S.A. para el LOTE 1.**

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie, procediéndose al acto público de apertura del sobre B.

#### **TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.A**

1. sobre B) de la licitadora **TRANSPORTES TERRESTES CÁNTABROS, S.A.**, contiene:

Oferta Económica: 160.800,00€ IVA NO INCLUIDO.  
Edad media de la flota: 10,68 años.

Disponibilidad en espera del autobús que transporta al personal de la mañana:  
Sí  
En caso de incidencia tiempo de respuesta inferior a treinta minutos.

A continuación, el Director del Departamento Económico Financiero de Cantur, S.A, procede al resultado de la apertura del sobre B).

El sobre B de las licitadoras que continúan en el procedimiento contienen los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

**1.- OFERTA ECONOMICA**

<b>OFERTA ECONOMICA</b>			
-	IMPORTE MAS BAJO		160.800
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
TPTES TERR, CANTABROS S.A.	160.800,00	75,00	0,00

**2.- TIEMPO DE RESPUESTA**

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>MINUTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
-	-	-
TPTES TERR, CANTABROS S.A.	30,00	10,00

**3.- EDAD MEDIA DE LA FLOTA**

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>AÑOS</u>	<u>PUNTOS</u>
-	-	-
TPTES TERR, CANTABROS S.A.	10,68	1,32

**4.-DISPONIBILIDAD DE ESPERA**

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
		<u>PUNTOS</u>
-	-	-
TPTES TERR, CANTABROS S.A.	SI	10,00

**5.- PUNTUACIONES TOTALES**

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios anteriores, las puntuaciones totales son las siguientes:

RESUMEN FINAL					
<u>licitador</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>	<u>TIEMPO RESPUESTA</u>	<u>EDAD FLOTA</u>	<u>DISPONIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
TPTES TERR, CANTABROS S.A.	75,00	10,00	1,32	10,00	96,32

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.**, por importe máximo de 164.520,00€ Iva no incluido, al tratarse de un contrato a necesidades de acuerdo con lo establecido en el PCP, y precio unitario por servicio conforme a lo indicado en el cuadro siguiente y conforme a la oferta presentada y con los pliegos que rigieron la licitación.

PRODUCTO/SERVICIO	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO OFERTADO (SIN IVA) VIAJE	IMPORTE TOTAL OFERTADO (SIN IVA)
Traslado personal formación	5	370,50€	1.852,50€
Traslado Personal Autobús Grande	334	370,50€	123.747,00€
Traslado Personal Autobús Pequeño	10	222,75€	2.227,50€
Traslado esquiadores Autobús Grande	50	279,30€	13.965,00€
Traslado esquiadores Autobús Urbano	20	495,00€	9.900,00€
Traslado No Previsto Autobús Grande	20	455,40€	9.108,00€
<b>TOTAL</b>			<b>160.800,00€</b>

Posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, acuerdan proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP (págs. 34 y ss).

La mesa acuerda delegar en el departamento jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora."

**QUINTO.** - De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 6 de Noviembre de 2023 el Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de la misma fecha y ordena que se requiera a la licitadora **TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, en la misma fecha, por parte de la Técnico Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora.

**SEXTO.** – Dentro del plazo concedido al efecto, se remite la documentación requerida por la licitadora por correos electrónicos de fechas 10 y 13 de Noviembre de 2023.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

**SÉPTIMO.** – En fecha 13 de Noviembre se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### **PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A. en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de Octubre de 2023.

#### **SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo

cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP

### **TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el informe de necesidad que obra en el Expediente.

### **CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una Empresa, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, de acuerdo con los hechos del presente escrito, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.**, por importe máximo de 164.520,00€ Iva no incluido, al tratarse de un contrato a necesidades de acuerdo con lo establecido en el PCP, y precio unitario por servicio conforme a lo indicado en el cuadro siguiente y conforme a la oferta presentada y con los pliegos que rigieron la licitación.

PRODUCTO/SERVICIO	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO OFERTADO (SIN IVA) VIAJE	IMPORTE TOTAL OFERTADO (SIN IVA)
Traslado personal formación	5	370,50€	1.852,50€
Traslado Personal Autobús Grande	334	370,50€	123.747,00€
Traslado Personal Autobús Pequeño	10	222,75€	2.227,50€
Traslado esquiadores Autobús Grande	50	279,30€	13.965,00€
Traslado esquiadores Autobús Urbano	20	495,00€	9.900,00€
Traslado No Previsto Autobús Grande	20	455,40€	9.108,00€
<b>TOTAL</b>			<b>160.800,00€</b>

Posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, acuerdan proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP (págs. 34 y ss).

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP , se ha presentado correctamente.

**QUINTA.** -\_Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 31 de Octubre de 2023, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

#### RESUELVO

**Primero:** **ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE AUTOBÚS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO** a la empresa **TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.**, por importe máximo de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE EURO (164.520,00€) IVA NO INCLUIDO**, al tratarse de un contrato a necesidades de acuerdo con lo establecido en el PCP, **y por los precios unitarios siguientes**, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho:

PRODUCTO/SERVICIO	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO OFERTADO (SIN IVA) VIAJE
Traslado personal formación	5	370,50€
Traslado personal Autobús Grande	334	370,50€
Traslado personal Autobús Pequeño	10	222,75€
Traslado esquiadores Autobús Grande	50	279,30€
Traslado esquiadores Autobús Urbano	20	495,00€
Traslado No Previsto Autobús Grande	20	455,40€

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a la fecha de la firma.

**EL CONSEJERO DELEGADO Y DIRECTOR GENERAL DE CANTUR S.A.**

**Fdo. Luis Martínez Abad**

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.